

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 12



viernes, 18 de enero de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-012

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-11.022 de Torrepadre (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Inicio de procedimiento de reintegros parciales de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de población igual o inferior a 20.000 habitantes para contratación de desempleados para fines de interés general y social, Plan III de Empleo 2017

6

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico

8

Solicitud de licencia ambiental para pensión

9

Solicitud de licencia ambiental para aparcamiento público con plazas en rotación

10

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico

11

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Bases para la adjudicación de ayudas económicas a dos licencias de auto-taxis para la adaptación de dos vehículos para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida

12

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 208, conocido como El Robledal, sito en los parajes de La Güercel, Cuesta del Cuende y Cabeza del Rey

17

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 19

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 20

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 22

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 24

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 25

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 26

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución de cubierta frontón de Olmillos de Sasamón 27

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación y saneamiento de calle Camino de la Vega 28

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 29

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 30

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitud de licencia de obra y ambiental para centro de distribución de combustible 31

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2018 32

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 33



sumario

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 34

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 35

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 36

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 37

JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 38

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 39

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 40

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 41

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Concurso para el arrendamiento de la vivienda situada en el bajo de la finca urbana conocida como Casa Cuartel 42

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 44

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 45

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 46

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 698/2018 47

Procedimiento ordinario 589/2018 49



sumario

| | |
|---|----|
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS | |
| Procedimiento ordinario 201/2018 | 51 |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS | |
| Juicio verbal 1919/2017 | 53 |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIOCHO DE MADRID | |
| Despidos/ceses en general 1364/2017 | 54 |



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-11.022*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-11.022, denominado Torrepadre, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Torrepadre. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Torrepadre en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.648 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de diciembre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 6 de junio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2017, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos.

Examinada la documentación presentada por los beneficiarios de la misma, queda constatado, por parte de los municipios que se relacionan en el presente Decreto, el incumplimiento de la obligación de efectuar la justificación de las cantidades totales percibidas, si bien han presentado toda la documentación exigida, conforme a lo establecido en las Bases undécima 2 y decimocuarta de la convocatoria, en relación con las causas de reintegro de conformidad con el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo las cantidades a reintegrar la diferencia entre el importe justificado aceptado y la cantidad concedida, en cada caso.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Presidente de la Diputación Provincial aprobar el presente expediente.

Por cuanto antecede, vistos los informes emitidos que obran en los expedientes, conforme a lo indicado en las reglas reguladoras de la citada prestación, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Iniciar los trámites necesarios para que se proceda al reintegro de las citadas cantidades no justificadas de la subvención concedida a los beneficiarios relacionados.

Segundo. – Notificar a los interesados que se relacionan a continuación el contenido de este Decreto, concediéndoles un plazo de audiencia de quince días para que presenten las alegaciones que estimen convenientes.

| PLAN III EMPLEO 2017 (PREPLAN 17) - REINTEGROS PARCIALES | | | | | |
|--|------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| N.º | MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | IMPORTE JUSTIFICADO POR BENEFICIARIO | IMPORTE JUSTIFICADO ACEPTADO | IMPORTE A DEVOLVER |
| 1 | Ibeas de Juarros | 10.000,00 € | 9.926,46 € | 9.926,46 € | 73,54 € |
| 2 | Lerma | 10.000,00 € | 9.294,70 € | 9.294,70 € | 705,30 € |



| PLAN III EMPLEO 2017 (PREPLAN 17) - REINTEGROS PARCIALES | | | | | |
|--|------------------------------------|----------------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------|
| N.º | MUNICIPIOS BENEFICIARIOS TITULARES | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | IMPORTE JUSTIFICADO POR BENEFICIARIO | IMPORTE JUSTIFICADO ACEPTADO | IMPORTE A DEVOLVER |
| 3 | Pancorbo | 10.000,00 € | 8.834,21 € | 8.834,21 € | 1.165,79 € |
| 4 | Roa de Duero | 10.000,00 € | 9.897,61 € | 9.897,61 € | 102,39 € |
| 5 | Tardajos | 10.000,00 € | 9.431,96 € | 9.431,96 € | 568,04 € |

Tercero. – Los beneficiarios que estuvieren conformes con la liquidación efectuada deberán ingresar, con expresión clara del municipio que realiza el pago y el concepto «Reintegro Plan III Empleo 2017 (PREPLAN 17)», el importe correspondiente en cualquiera de los números de cuenta siguientes:

- ES97 2100 9168 6522 0002 0270, de la entidad bancaria La Caixa.
- ES88 2085 4802 7403 3159 6980, de la entidad bancaria Ibercaja.

Una vez realizado el citado pago deberá presentar copia del mismo en el Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local, recordándose que no hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones constituye motivo de exclusión para la concesión y anticipo de otras posibles subvenciones.

Cuarto. – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2018.

El Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí:
El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

José Luis Martínez Manso ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Condesa Mencía, 122, 9 A. (Expediente 1/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ana Isabel Rodríguez López ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para pensión en Burgos, calle General Sanz Pastor, 14, 2 dr. (Expediente 2/2019-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 4 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Cilido, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para aparcamiento público con plazas en rotación, sito en calle Luis Alberdi, 7-9. (Expediente 116/CLA/2018).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Ana Isabel Rodríguez López ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico, sita en plaza Francisco Sarmiento, 4-10.º A2. (Expediente 115/CLA/2018).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 2 de enero de 2019.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Junta Local de Gobierno, en sesión ordinaria del 13 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Aprobar las Bases y la convocatoria que regula la concesión de dos ayudas económicas de 10.000 euros cada una a titulares de licencias de auto-taxis, con la finalidad de transformar y poner en servicio dos vehículos auto-taxis adaptados para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

2.º – A este gasto se hará frente con cargo a la partida 03.134.780 (A: 86523; RCfut: 86524) del presupuesto general vigente, según propuesta de contracción de gastos número 4091/2018 emitida por Intervención General el 21 de noviembre de 2018.

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP. o cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

En Burgos, a 14 de diciembre de 2018.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela

* * *

BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXIS PARA LA ADAPTACIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA

1. – Justificación:

Las presentes Bases responden a una necesidad de interés social para hacer frente, por parte del Ayuntamiento de Burgos, a una medida para promover y favorecer el cumplimiento del artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. Dicho precepto



dispone que «los Ayuntamientos promoverán que al menos un 5% o fracción de las licencias de taxis correspondan a vehículos adaptados».

2. – Objeto:

El objeto de estas Bases, de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente, es la concesión de dos ayudas económicas, de 10.000 euros cada una, a titulares de licencias de auto-taxis de Burgos para la transformación y puesta en servicio de dos vehículos auto-taxi adaptados para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida.

Las ayudas se otorgarán dentro de las previsiones presupuestarias previstas en la partida 03.134.780 del presupuesto vigente para 2018.

La concesión de las ayudas se otorgará de conformidad con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

3. – Requisitos:

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso reunir los siguientes requisitos:

1. Ser titular de una licencia de auto-taxis del Ayuntamiento de Burgos de conformidad con el Reglamento Municipal.

2. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3. Estar al corriente de las obligaciones fiscales, sociales y laborales.

4. No haber sido sancionado con carácter firme por la comisión de 3 faltas graves o una muy grave en los últimos tres años.

5. Formular la correspondiente solicitud voluntaria de ayuda y aceptar expresamente las obligaciones contempladas para los beneficiarios de aquella.

6. No haber recibido la ayuda económica para la adquisición y adaptación de vehículo auto-taxi en los últimos 8 años, a contar desde la aprobación de estas Bases.

7. Comprometerse formalmente a mantener la licencia de auto-taxi con el vehículo adaptado al menos seis años contados a partir de la concesión de la ayuda.

4. – Solicitud de ayudas:

Los titulares de licencias de auto-taxi interesados en obtener la ayuda deberán presentar una instancia solicitando esta al Ayuntamiento de Burgos (Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes), en el plazo de 20 días naturales desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con la solicitud deberán aportarse declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, los documentos que acrediten reunir los requisitos previstos en el apartado anterior y la aceptación expresa de los compromisos y obligaciones en el supuesto de ser beneficiario de la ayuda.

La concesión de las ayudas con arreglo a las presentes Bases se efectuará mediante el régimen de libre concurrencia entre los titulares de una licencia municipal de auto-taxi



del Ayuntamiento de Burgos que cumplan los requisitos exigidos en los artículos 19 y 20 del Reglamento Municipal.

5. – *Gasto subvencionable:*

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas Bases se destinarán a sufragar el gasto inherente a la transformación del vehículo auto-taxi, ya se trate de un vehículo nuevo o de un vehículo ya en servicio, para adaptarlo al transporte de personas con movilidad reducida.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

6. – *Obligaciones de los beneficiarios:*

Los beneficiarios de las ayudas, por el solo hecho de la solicitud voluntaria y concedida a aquella, están obligados a:

a) La transformación y puesta en servicio, en el plazo máximo de 6 meses desde el pago de la ayuda, del vehículo adscrito a la licencia municipal adaptándolo según los requisitos recogidos en la Directiva 2007/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de septiembre de 2007, por la que se crea un marco para la homologación de los vehículos de motor y de los remolques, sistemas, componentes y unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Burgos, aportando original y copia de la factura de adaptación del vehículo, aportando sus características técnicas (marca, modelo, número de bastidor, etc.).

c) Aportar conformidad de la inspección técnica del vehículo de la Junta de Castilla y León una vez adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida.

d) Certificado de la empresa transformadora de que el vehículo adaptado cumple con la Directiva 2007/46/CE.

e) Mantener el vehículo en servicio como taxi adaptado al menos durante un plazo mínimo de 4 años contados a partir de la concesión de la ayuda.

f) Compromiso escrito de atender preferentemente durante el servicio a la petición de las personas con discapacidad o movilidad reducida.



g) Estar asociado a una de las Asociaciones del Taxi de Burgos para facilitar el acceso al servicio por parte de los usuarios con discapacidad o movilidad reducida.

h) Mantener en todo momento el buen funcionamiento técnico del vehículo y las adaptaciones realizadas para poder transportar personas con discapacidad o movilidad reducida.

i) Facilitar anualmente información estadística al Ayuntamiento de Burgos sobre los servicios prestados, en los que se incluya el número de viajes solicitados, ubicando estos en las horas y días de la semana.

7. – Puntuación:

En el supuesto de que fueran recibidas más peticiones de ayuda que el número de las ayudas a conceder se procederá a la adjudicación de la siguiente manera:

1. La antigüedad en la licencia municipal de auto-taxis en Burgos: 0,10 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

2. El compromiso de la explotación de la licencia en horario del servicio:

a) Dos turnos de servicio de 6 horas cada uno: 1 punto.

b) Tres turnos de servicio de 4 horas cada uno: 1,50 puntos.

3. El compromiso de mantener la licencia de auto-taxi con el vehículo adaptado a partir del sexto año desde la concesión de la ayuda, 0,50 puntos por cada año completo o fracción superior a seis meses.

4. Si a pesar de ello hubiera empate, se adjudicarán las ayudas por sorteo entre los solicitantes empatados.

8. – Comisión de Valoración:

Las solicitudes con la documentación presentada serán valoradas por una Comisión de Valoración, formada por tres miembros de los cuales habrá un Presidente y un Secretario.

Dicho órgano emitirá un informe y propuesta para su resolución por el órgano competente.

9. – Resolución:

La resolución de la concesión de las ayudas corresponderá a la Junta de Gobierno Local, considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, acordó que «la Junta de Gobierno local se reserva, en cualquier caso, la aprobación de las Bases de las convocatorias de subvenciones (autorización del gasto) y su resolución (disposición del gasto)».

10. – Pago de la ayuda y justificación:

De conformidad con el artículo 26 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, se establece un anticipo del 70% del importe de la ayuda, que se abonará al resolverse la concesión de las ayudas por la Junta de Gobierno Local.

El 30% restante se abonará una vez justificados los gastos por los beneficiarios.



La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas se ajustará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su presentación se realizará como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad.

11. – Cuenta justificativa:

La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

12. – Control e incumplimiento:

El Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos podrá verificar, por los medios que considere oportunos, el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por los beneficiarios de la ayuda.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos señalados en estas Bases, la ayuda económica concedida será retirada, instándose a su reintegro y se inhabilitará la licencia de auto-taxi, todo ello sin perjuicio de otras responsabilidades exigibles por aquel incumplimiento.

El reintegro de las ayudas se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

13. – Convocatoria desierta:

En el supuesto de que no existan solicitudes para la concesión de las ayudas o las que existan no cumplan los requisitos exigidos y quede desierta la presente convocatoria, el Ayuntamiento concederá dos nuevas licencias exigiendo que el vehículo sea adaptado, en aplicación del artículo 8 del Real Decreto 1544/2007, que establece las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.

14. – Disposición final:

En todo lo que no esté previsto en las presentes Bases será de aplicación la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Burgos, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 15/2002, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, el Real Decreto 1544/2007, que establece las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, la norma española UNE 26494 sobre vehículos para el transporte de personas con movilidad reducida y el Reglamento Municipal de Burgos de los servicios urbanos e interurbanos de transporte con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Burgos y en lo referente al procedimiento administrativo la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 208, conocido como «El Robledal», sito en los parajes de «La Güercel», «Cuesta del Cuende» y «Cabeza del Rey» perteneciente al Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, término municipal de Cabezón de la Sierra, para aprovechamiento de productos maderables, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
 3. Localidad y código postal: Cabezón de la Sierra, 09612.
 4. Teléfono: 947 39 41 43.
 5. Correo electrónico: cabezondelasierra@diputaciondeburgos.net
 6. Dirección de Internet del perfil de contratante:
www.cabezondelasierra.sedelectronica.es
- d) Número de expediente: 3/2018.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de productos maderables en el monte mencionado (pino rodeno y pino albar).

3. – *Procedimiento:* Subasta pública. Procedimiento: Abierto.

4. – *Importe del contrato:*

a) Importe total: 45.000 euros.

5. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

6. – *Presentación de las ofertas:*

a) Quince días naturales desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.



b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría Ayuntamiento.
2. Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
3. Localidad y Código Postal: Cabezón de la Sierra, 09612.
4. Dirección electrónica: cabezondelasierra@diputaciondeburgos.net

7. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Plaza Mayor, s/n.
- b) Localidad y código postal: Cabezón de la Sierra, 09612.
- c) Fecha y hora: 31-01-2019, 10:00 a.m.

En Cabezón de la Sierra, a 10 de enero de 2019.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Iglesias para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Iglesias, a 26 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Geminiano Burgos Marín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Presupuesto general de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

| <i>Ingresos</i> | <i>Importe</i> |
|-----------------------------------|----------------|
| a) Operaciones corrientes: | |
| Impuestos directos | 9.782,14 |
| Tasas y otros ingresos | 7.659,08 |
| Transferencias corrientes | 17.664,84 |
| Ingresos patrimoniales | 24.893,14 |
| b) Operaciones de capital: | |
| Enajenación de inversiones reales | 1.000,00 |
| Transferencias de capital | 24.000,00 |
| Total ingresos | 84.999,20 |

| <i>Gastos</i> | <i>Importe</i> |
|---|----------------|
| a) Operaciones corrientes: | |
| Gastos de personal | 22.982,38 |
| Gastos en bienes corrientes y servicios | 26.585,82 |
| Gastos financieros | 175,00 |
| Transferencias corrientes | 10.256,00 |
| b) Operaciones de capital: | |
| Inversiones reales | 25.000,00 |
| Total gastos | 84.999,20 |

Plantilla de personal funcionario 2019. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor, 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2019. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo, 1 plaza.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Gallega, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMOLAR

Presupuesto general de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|-----------------------------------|----------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 10.557,73 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 13.014,03 |
| 4. | Transferencias corrientes | 15.544,47 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 18.804,41 |
| | A.2. Operaciones de capital: | |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 1.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 23.000,00 |
| | Total ingresos | 81.920,64 |

GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| | A) Operaciones no financieras | |
| | A.1. Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 20.681,16 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 41.530,08 |
| 3. | Gastos financieros | 300,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 4.409,40 |
| | A.2. Operaciones de capital: | |
| 6. | Enajenación de inversiones reales | 15.000,00 |
| | Total gastos | 81.920,64 |



Plantilla de personal funcionario 2019. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A.

Plantilla de personal laboral 2019. –

A) Personal laboral fijo:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo. 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Mamolar, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde,
Isidro Bartolomé Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Isaac Angulo Gutiérrez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de mayo de 2019 queden vacantes los cargos de Juez de Paz titular y sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y los artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 959.497,00 euros y el estado de ingresos a 959.497,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Sotoscueva, a 28 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUCANDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rucandio para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 23.200,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 23.250,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 51.450,00 |
| 6. | Inversiones reales | 36.000,00 |
| | Total presupuesto | 134.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 26.150,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 500,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 550,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 44.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 26.300,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 36.000,00 |
| | Total presupuesto | 134.000,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rucandio, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio Martínez Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 21 de diciembre de 2018 y de la Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón de fecha 21 de febrero de 2018 se procede de nuevo a la aprobación del «Proyecto básico y de ejecución de cubierta frontón de Olmillos de Sasamón», redactado ahora por Agustín Herrero Canal, Arquitecto, con un presupuesto de ejecución por contrata de 248.167,43 euros. Dicho proyecto queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones el proyecto se considera definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Por acuerdo del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2018 se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de pavimentación y saneamiento de calle Camino de la Vega, que asciende a 67.177,04 euros y a 14.107,18 euros de IVA, el cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 35 euros/metro.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de enero de 2019.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalmanzo, a 27 de diciembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaquirán de los Infantes, a 26 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
José Daniel Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Solicitada por D. Javier Fernández García, con NIF 13132581H, licencia de obra y ambiental para centro de distribución de combustible en calle Baleares, n.º 16 (referencia catastral 2720108VN5522S0001WS) del polígono industrial «Las Merindades» en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente (número 610/2018).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra en las dependencias de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, número 1 - 2.ª planta, Departamento de Urbanismo), pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina (de 9 a 14 horas). Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica:

(<http://villarcayomcv.sedelectronica.es>).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 3/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villasantino para el ejercicio de 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de enero de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 6. | Inversiones reales | 28.700,00 |
| | Total aumentos | 28.700,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -21.000,00 |
| | Total disminuciones | -21.000,00 |

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 8. | Activos financieros | 7.700,00 |
| | Total aumentos | 7.700,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villasantino, a 8 de enero de 2019.

El Alcalde,
Vicente Grijalvo Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 171.250,00 euros y el estado de ingresos a 171.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sotoscueva, a 28 de diciembre de 2018.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2017 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2017 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barcenillas del Rivero, a 31 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCENILLAS DEL RIVERO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenillas del Rivero para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barcenillas del Rivero, a 31 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Castresana Renovales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrobarto para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrobarto, a 4 de enero de 2019,

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERRÁN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Herrán para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 45.052,00 euros y el estado de ingresos a 45.052,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Herrán, a 1 de diciembre de 2018.

El Alcalde,
Fernando Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLALASTRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillalastra para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.310,00 euros y el estado de ingresos a 10.310,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Hornillalastra, a 21 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Manuel González Estrada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Viadas para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.750,00 euros y el estado de ingresos a 11.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Viadas, a 27 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Fidel López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmillos de Sasamón para el ejercicio 2019, con su estado de gastos consolidado y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sasamón, a 4 de enero de 2019.

El Alcalde Pedáneo,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pereda para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 12.035,00 euros y el estado de ingresos a 12.035,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pereda, a 28 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Ramón Rojo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobado por la Junta Vecinal de Quisicedo, Merindad de Sotoscueva (Burgos), mediante acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de la vivienda situada en el bajo de la finca urbana conocida como «Casa Cuartel», señalada con el número 19, 2.º izda. de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículo 63 de la Ley 9/2009, de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento para adjudicar el arrendamiento de la citada finca urbana según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Cinco años prorrogables.

– *Descripción:* Vivienda en la finca urbana conocida como «Casa Cuartel», situada en el número 19, 2.º izda. de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, para su destino como vivienda.

– *Valor estimado:* 1.000,00 euros anuales que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

– *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon o precio del arrendamiento mensual ofrecido: Hasta 40 puntos. (El canon o precio podrá ser mejorado al alza; a la oferta más ventajosa se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Compromiso de mejoras, se valorará 10 puntos cada mejora comprometida, hasta 30 puntos.

c) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la vivienda, hasta 20 puntos.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 60 puntos, sobre un máximo de 100 puntos.

– *Pago:* Dentro de los primeros quince días de cada mes.

– *Exposición del pliego:* En la Secretaría de la Junta Vecinal de Quisicedo, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva sito en calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Cornejo (Burgos), en horario de atención al público de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes y perfil del contratante (www.merindaddesotoscueva.es).

– *Garantías:* Según pliegos de cláusulas administrativas particulares.



– *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y perfil del contratante (www.merindadesotoscueva.es). Se efectuará de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, 09568 Cornejo - Burgos).

– *Apertura de proposiciones:* De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Modelo de proposiciones:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Quisicedo, a 17 de diciembre de 2018.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DE GAROÑA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa María de Garoña para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 28.850,00 euros y el estado de ingresos a 28.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa María de Garoña, a 24 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
José María Martínez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TABLADA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tablada de Villadiego para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 4.890,00 |
| 3. | Gastos financieros | 10,00 |
| 6. | Inversiones reales | 14.500,00 |
| | Total presupuesto | 19.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.700,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 7.300,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 6.900,00 |
| | Total presupuesto | 19.400,00 |

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tablada de Villadiego, a 21 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Crisanto Alonso Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 31.000,00 |
| | Total presupuesto | 44.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.500,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 30.500,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 9.000,00 |
| | Total presupuesto | 44.000,00 |

Esta entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Villadiego, a 24 de diciembre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Ignacio Fernández de Mendiola Quintana



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 698/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Martínez Rojo.

Abogado/a: Iván Ruiz Gallardo.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Eclipse Construcciones y Reformas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Luis Martínez Rojo contra Eclipse Construcciones y Reformas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), registrado con el número procedimiento ordinario 698/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eclipse Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28/2/2019 a las 11:25 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Eclipse Construcciones y Reformas, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 3 de enero de 2019.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 589/2018.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Grigore Chindris.

Abogado/a: Nicasio Gómez Palacios.

Demandado/s: Romica Ionel Vlad y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Grigore Chindris contra Romica Ionel Vlad y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 589/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Romica Ionel Vlad, Grigore Chindris y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/1/2019 a las 11:15 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:20 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Romica Ionel Vlad y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 3 de enero de 2019.

La Letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 201/2018.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a Ernesto García Hidalgo, Rafael García Hidalgo, Fernando García Hidalgo y Carlos García Hidalgo.

Procurador/a: Sr/Sra. Enrique Sedano Ronda.

Abogado/a: Sr/Sra. Jorge Vallejo Antón.

Demandado: D/D.^a Miguel Ángel García Hidalgo.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 553/18. –

En la ciudad de Burgos, a 8 de noviembre de 2018.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario número 201/18 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, don Carlos, don Ernesto, don Fernando y don Rafael García Hidalgo, representados por el Procurador señor Sedano Ronda y asistidos del Letrado señor Vallejo Antón; y de otra, como demandado, don Miguel Ángel García Hidalgo, declarado en rebeldía, sobre división de cosa común.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Sedano Ronda, en representación de don Carlos, don Ernesto, don Fernando y don Rafael García Hidalgo, contra don Miguel Ángel García Hidalgo, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro el cese de la comunidad existente sobre la vivienda litigiosa –«piso segundo, mano única, de la casa número diez interior del paseo de las Fuentecillas, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 2.237, libro 273 de Burgos, folio 177, finca número 19.777; 2.^a»–, perteneciente a actores y demandado por quintas e iguales partes indivisas; lo que se verificará, dado su carácter indivisible, procediendo a su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, repartiendo el precio que se obtenga entre los copropietarios en proporción a sus cuotas; fijando como precio de dicha finca, a los efectos de que sirva de tipo a la subasta, el de 51.928,90 euros; y, en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por dicha declaración y a cumplirla.

Y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u Organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Publicación. – Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Magistrado Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el LAJ, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Miguel Ángel García Hidalgo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2018.

La Letrado de la Administración de Justicia,
M. Victoria Marcos Bravo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

JVB Juicio verbal 1919/2017.

Procedimiento origen: JVB Juicio verbal 563/2017.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Enrique Ramos García.

Demandado: D/D.^a Carmen Pérez Martín.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 611/2018.

En la ciudad de Burgos, a 28 de junio de 2018.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1919/17, seguidos a instancias de D. Enrique Ramos García, contra D.^a Carmen Pérez Martín en situación procesal de rebeldía.

Fallo. –

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Enrique Ramos García contra D.^a Carmen Pérez Martín, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de dos mil euros (2.000 euros) más los intereses legales desde la interpelación judicial; todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es susceptible de recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. – Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carmen Pérez Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 21 de diciembre de 2018.

El Letrado de la Administración de Justicia,
Fernando Eugen Méndez Jiménez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIOCHO DE MADRID

Autos número: Despidos/ceses en general 1364/2017.

Materia: Despido.

Ejecución número: 129/2018.

Ejecutante: D/D.^a Pablo Fernández Álvarez.

Ejecutado: Consultoría Formativa Thalentia, S.L.

Cédula de notificación

D/D.^a Rebeca Ballesteros Herrero, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 129/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Pablo Fernández Álvarez frente a Consultoría Formativa Thalentia, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución: Auto de fecha 23/11/2018.

Contra dicha resolución puede interponerse ante este Juzgado recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente día a la publicación del presente edicto, con los requisitos y advertencias legales que constan en el auto que se le notifica, del que puede tener conocimiento íntegro en la Oficina Judicial de este Juzgado, sito en Madrid, calle Princesa, número 3.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consultoría Formativa Thalentia, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2018.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)